



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021.

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado

En sesión telemática conforme al Decreto de convocatoria, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de febrero de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se pone de manifiesto que asiste a la misma, por invitación de aquella, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando seguidamente a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 29.01.2021 (GEX 264-21). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de enero de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA (GEX 1736/20; 28/21).- A la vista de las correspondientes solicitudes, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

A) MAYORES:

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Rafael Moral Jiménez, (GEX 28-21) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha de 7 de octubre de 2020 (Expte. 20-01263-PE), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte

Código seguro de verificación (CSV):

BC37 A729 0458 E798 EC89



BC37A7290458E798EC89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/2/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 22/2/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

- | | | |
|----|---|--|
| a) | Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Urbano Consolidado - Casco Antiguo |
| b) | Finalidad de la actuación y uso al que se destinará..... | Sustitución de cubierta |
| c) | Presupuesto de ejecución material.... | 34452 € |
| d) | Emplazamiento y situación.....
Referencia catastral..... | Rinconcillo, 19
6351711UH4565S0001DP |
| e) | Nombre o razón social del promotor.. | Rafael Moral Jiménez |
| f) | Técnico autor del proyecto.....
Dirección facultativa de las obras..... | Manuel Moreno López
Manuel Moreno López |
| g) | Plazos para el inicio y la terminación.
Posibilidad de solicitud de prórroga.... | Un (1) año – Tres (3) años
Sí |
| h) | Informes y autorizaciones | |

1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 5 de febrero de 2021 (Rfa. PE.1541.21.U42).

2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha

Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- Los nuevos faldones del tejado deberán adaptarse a las pendientes existentes según se recoge en el artículo 151 del PGOU de Pedroche apartado b) Conservación estructural con el objeto de “preservar la imagen que desde el espacio público se percibe de la vivienda tradicional”.
- La concesión de esta licencia no significa la legalización de la edificación existente.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

B) ASIMILADOS AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

- LAS MORERAS (5-114)

Primero.- DECLARAR que en el inmueble propiedad de Francisco Herruzo Regalón, sito en el paraje Las Moreras (5-114) de esta localidad (GEX 1736-20) con Referencia Catastral: 14051A005001140001TK, e inscripción registral: Tomo 1136, libro 76, folio 40, finca número 4353 se llevaron a cabo obras de construcción de una edificación destinada a vivienda sin licencia urbanística, que fue terminada en el año 2004, habiendo transcurrido por tanto el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística en él. Los inmuebles enumerados constan descritos en el informe en el informe técnico

Código seguro de verificación (CSV):

BC37 A729 0458 E798 EC89



BC37A7290458E798EC89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/2/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 22/2/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

emitido respecto de la misma, que se considera, además, parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- DECLARAR dicho inmueble afectado en situación de asimilado a fuera de ordenación, motivado en el informe técnico realizado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 1 de febrero de 2021 (Rfa. PE.23130.20.U101.ANEXO) y resto de documentación obrante en su expediente. Su régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente; en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, sobre medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Según la documentación obrante en el expediente, las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso. Sólo podrán realizarse en ellas obras de conservación necesarias para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad de los inmuebles (artículo 9.3 del Decreto-Ley 3/2019).

Cuarto.- No consta en este Ayuntamiento ningún procedimiento penal ni de protección de la legalidad urbanística que afecte a este inmueble y a las demás condiciones que deba sujetarse la construcción.

Quinto.- Esta declaración de reconocimiento será título suficiente para la contratación de servicios con empresas suministradoras de acuerdo a la utilización del inmueble. Los suministros a prestar serán sólo los servicios básicos necesarios para asegurar el uso a que está destinada la edificación (Art. 8.1.d del Decreto-Ley 3/2019).

Según consta en el expediente, "la edificación cuenta con red de evacuación de aguas residuales que se encuentra en buen estado de funcionamiento y conecta todos los aparatos que lo requieren, con el sistema de saneamiento municipal, ya que el colector pasa cercano a la parcela y se conectó en su día.

Sexto.- COMUNICAR la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

Séptimo.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

3º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación

Código seguro de verificación (CSV):

BC37 A729 0458 E798 EC89



BC37A7290458E798EC89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/2/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 22/2/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 12 de Febrero de 2021, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (23.348,45€) con números de registro 2021000965 a 2021001039.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, interviene **la Sra. Carrillo Pastor** para informar que el próximo lunes se van a vacunar contra el COVID los/as auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio. El **Sr. Presidente**, ratifica dicha información diciendo, asimismo, que la vacuna se hará extensiva a todo/as los/as trabajadores/as que están prestando sus servicios en el municipio, y que la vacuna de los/as mismos/as se llevará a cabo en Pozoblanco. Informa, también, que ante el interés del Servicio Sanitario de la Zona Norte de la Provincia por vacunar a las personas mayores de 80 años, desde el Ayuntamiento se ha ofrecido una lista de algo más de 20 personas dentro de estos márgenes de edad en la que se ha dado preferencia a las beneficiarias del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio.

En otro orden de cosas, el **Sr. Presidente** da cuenta del resultado de la apertura de plicas para la adjudicación de los materiales de las obras del PROFEA'20: Pavimentación calle Real, Fase III y Mejora de Acerados de la calle Monjas, celebrada en el presente día 12 de febrero, con los siguientes resultados:

- Pavimentación calle Real, Fase III:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE (IVA excluido)
1.-Materiales y seguridad	Hijos de Miguel Escribano, S.L.	2.857,70 €
2.- Material de cantería	Ángel Luis Pérez Cuevas	8.434,60 €
3.- Hormigón	Hormigones y Áridos San Roque, S.L.	4.382,73 €

- Mejora de Acerados calle Monjas:

LOTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE (IVA excluido)
1.-Materiales y seguridad	Hijos de Miguel Escribano, S.L.	14.491,20 €
2.- Hormigón	Hormigones y Áridos San Roque, S.L.	3.488.67 €

Código seguro de verificación (CSV):

BC37 A729 0458 E798 EC89



BC37A7290458E798EC89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/2/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 22/2/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

A continuación, informa de la baja por incapacidad temporal del trabajador Juan Antonio Regalón Rodríguez que está contratado en las obras del PROFEA, y que ha sido sustituido por el oficial de la construcción Pedro Calero Frutos previa oferta de empleo genérica al S.A.E.

Acto seguido la **Sra. Pastor Carrillo** se interesa por la instalación de las nuevas farolas mostrando su preocupación por la oscuridad que presentan algunas calles. Contesta el **Sr. Presidente** manifestando que la empresa encargada de la instalación tiene hecha ya la programación de todas las calles a las que se les va a dar cobertura, y que les ha consultado la posibilidad de reducir algunas de ellas para dar más iluminación a las restantes, cosa que al parecer resulta inviable por no estar contemplada esa posibilidad en el proyecto. Entiende que, en ese caso, necesitarían alrededor de 40 ó 41 farolas más para que la iluminación sea más completa; no obstante, esta implementación, que importaría alrededor de unos 12.000,00 €, habría que financiarla con recursos municipales, por cuanto no entrarían dentro del perfil de algunas de las nuevas líneas de subvenciones de la Diputación. A la pregunta del **Sr. Belvis Pizarro** sobre qué actuaciones se podrían llevar a cabo dentro de esta Línea de Diputación, el Sr. Ruiz García, contesta, que la subvención máxima sería de 10.000,00 € y que habría dos opciones: la instalación de unas placas solares de autoconsumo en el C.E.I.P. "Simón Obejo y Valera" o sustitución de las máquinas de calefacción y aire de la Casa de la Cultura que ya están bastante deterioradas, y que para ello se ha puesto en contacto con la empresa de Solar del Valle, S.L. a fin que realice un estudio de estas propuestas y dé un presupuesto.

Finalmente, el **Sr. Belvis Pizarro**, muestra la conveniencia de enviar un comunicado a aquellos vecinos cuyas casas, especialmente de segunda vivienda, están en mal estado de conservación o en situación de peligro para los transeúntes, al objeto que puedan reformarlas. Se produce un ligero debate al respecto en el que, por acuerdo unánime, se aconseja la emisión de un informe por los técnicos en la materia, ya sea el propio técnico municipal o los del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación como requisito previo a cualquier tipo de actuación municipal. Por su parte el **Sr. Ruiz García**, manifiesta que habría que distinguir, por un lado, entre el deterioro y abandono en sí de una vivienda, en cuyo caso, y si legalmente está permitido, podría apercibirse a los propietarios y, por otro, el estado ruinoso de la misma que necesitaría de la correspondiente certificación por parte de los técnicos del S.A.U. No obstante, finaliza diciendo que es un tema delicado que habría que discutir con más detenimiento.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

BC37 A729 0458 E798 EC89



BC37A7290458E798EC89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 19/2/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 22/2/2021